



Resolución Directoral

Miraflores, 30 de Abril de 2020.

VISTO:

Los Expedientes Nros. 20-005124-002, 20-005223-001 y 20-004542-001, que contienen el Memorando N° 0159-2020-HEJCU-OEA de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe N° 321-2020-OL-HEJCU de la Oficina de Logística, los Memorando Nros. 160, 162 y 163-2020-OEPP-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 00014-2020-OS-SEGUROS-HEJCU-2020 de la Oficina de Seguros, el Memorando N° 036-2020-DME-HEJCU de Dirección Médica, el Informe N° 057-2020-OESA-HEJCU y el Memorando N° 00163-2020-DE-HEJCU del Departamento de Enfermería del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley, establece que: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"*.

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2020-DG-HEJCU, de fecha 15 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2020 (en adelante, PAC 2020) y mediante Resoluciones Directorales N° 033, 054 y 065-2020-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*.

Que, el sub numeral 7.6.1 del artículo 7° de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: Plan anual de Contrataciones, establece que: *El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones.*

Por otra parte, el sub numeral 7.6.2 del artículo 7° de la citada Directiva, señala que: *Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha*



modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, mediante Informe N° 00014-2020-OS-SEGUROS-HEJCU, de fecha 12 de marzo de 2020, el Jefe de la Oficina de Seguros de este nosocomio, envía con carácter urgente los términos de referencia para el servicio de hemodiálisis para pacientes SIS por 90 días, debido a que el proceso de Adjudicación Simplificada N° 14-2019-HEJCU: Servicio de hemodiálisis para pacientes SIS del HEJCU se declaró desierto y con la necesidad de no desabastecer al servicio de hemodiálisis, es que se implemente un nuevo proceso; asimismo señala que si bien no es el área usuaria, los diferentes servicios que podrían solicitar el servicio de hemodiálisis le da a la Oficina de Seguros una calidad de articulador, por ello su preocupación de una fluidez razonable en la solicitud del servicio.

Que, respecto de lo solicitado en el párrafo precedente, mediante Memorando N° 160-2020-OEPP-HEJCU, de fecha 29 de abril de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva Planeamiento y Presupuesto otorga y remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0956, por el monto de noventa y un mil quinientos con 00/100 soles (S/. 91,500.00) de la fuente de financiamiento donaciones y transferencias, para el servicio de hemodiálisis por 90 días.

Que, mediante Memorando N° 00163-2020-DME-HEJCU, de fecha 13 de abril de 2020, la Jefa del Departamento de Enfermería y el Informe N° 057-2020-OESA-HEJCU, de fecha 16 de abril de 2020 el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental de este nosocomio, solicitan la adquisición de mamelucos por la causal de situación de emergencia.

Que, respecto de lo solicitado en el párrafo precedente, mediante Memorando N° 162-2020-OEPP-HEJCU, de fecha 29 de abril de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva Planeamiento y Presupuesto otorga y remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 959, por el monto total de trescientos cincuenta mil con 00/100 soles (S/.350,000.00) de la fuente de financiamiento recursos ordinarios, para la adquisición de mamelucos.

Que, mediante Memorando N° 036-2020-DME-HEJCU, de fecha 21 de abril de 2020, el Director Médico de este nosocomio, solicita la contratación del servicio de cremación de cadáveres SIS COVID-19, por lo que adjunta términos de referencia.

Que, respecto de lo solicitado en el párrafo precedente, mediante Memorando N° 163-2020-OEPP-HEJCU, de fecha 29 de abril de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva Planeamiento y Presupuesto otorga y remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0958, por el monto total de ciento siete mil doscientos con 00/100 soles (S/.107,200.00) de la fuente de financiamiento donaciones y transferencias, para el servicio de cremación.

Que, mediante Informe N° 321-2020-OL-HEJCU, de fecha 29 de abril de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística solicita la modificación del PAC – 2020, para incluir tres (03) procedimientos de selección, según el siguiente detalle:

INCLUSIÓN:

N°	Tipo de Proceso	Descripción	Mes	Valor Estimado	Fte. Fto
22	Contratación Directa	Adquisición de mamelucos	Abril	S/.350,000.00	R.O
23	Contratación Directa	Servicio de cremación	Abril	S/.107,200.00	DyT
24	Contratación Directa	Servicio de hemodiálisis para pacientes SIS por 90 días	Abril	S/.91,500.00	DyT

Con base a lo señalado en los párrafos precedentes, mediante Memorando N° 0159-2020-HEJCU-OEA, de fecha 29 de abril de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 para incluir los citados procedimientos de selección.

Estando a lo expuesto y contando con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En aplicación de lo establecido en la Ley, el Reglamento y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: "Plan Anual de Contrataciones".

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA y la Resolución Viceministerial N°001-2020-SA/DVMPAS;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2020, disponiéndose la INCLUSIÓN de tres (03) procedimientos de selección, que a continuación se detalla:

INCLUSIÓN:

N°	Tipo de Proceso	Descripción	Mes	Valor Estimado	Fte. Fto
22	Contratación Directa	Adquisición de mamelucos	Abril	S/.350,000.00	R.O
23	Contratación Directa	Servicio de cremación	Abril	S/.107,200.00	DyT
24	Contratación Directa	Servicio de hemodiálisis para pacientes SIS por 90 días	Abril	S/.91,500.00	DyT

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la publicación de la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa y la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
.....
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General (e)
CMP. 9633 RNE. 2547

LJPE/JETA/JCCF/JLMC/LCD/ys

Distribución:

- Dirección General
- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. Ejecutiva de Planeamiento
- Of. de Logística
- Of. Asesoría Jurídica
- Órgano de Control Institucional
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

